



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 025-IGP/2026

Lima, 30 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 0025-2026-IGP/GG-OPPM y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, se emitió la Resolución de Jefatura Institucional N° 163-IGP/2025, de fecha 31.12.2025, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 del Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057 y Leyes 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Segunda del

Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el artículo 27 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, en su numeral 1.1 del artículo 1, del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, autorizan una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513; la cual según Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional", corresponde al Pliego 112 Instituto Geofísico del Perú S/ 17,800.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 0025-2026-IGP/GG-OPPM, de fecha 29 de enero del presente año, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que resulta procedente aprobar la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 0005-2026-EF a favor del pliego 112: Instituto Geofísico del Perú, por el monto de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 17 800,00), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, correspondiente a la G.G 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; Decreto Supremo N° 005-2026-EF; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP; y según facultades otorgadas mediante Resolución Suprema N° 005-2025-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 005-2026-EF a favor del pliego 112: Instituto Geofísico del Perú, por el monto de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 17 800,00)**, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, correspondiente a la G.G 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS**(En Soles)**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	112	INSTITUTO GEOFISICO DE PERU
UNIDAD EJECUTORA	:	084	INSTITUTO GEOFISICO DE PERU
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	:	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			17,800.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO			<u>17,800.00</u>

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente Resolución remitir dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 112 - INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU (000084)

NOTA 0000000021

MES:ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 29/01/2026

FECHA: 30/01/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 115 | RJI N° 025-IGP-2026

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 005-2026-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE LA DESAGREGACION DE BONOS PARA CAS Y D.L 728 SEGUN D.S 005-2026-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0040 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 17 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		17,800
00 RECURSOS ORDINARIOS		17,800
5 GASTOS CORRIENTES		17,800
2.1. 1 9. 3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO		4,300
2.1. 1 9. 3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS		13,500
TOTAL:		17,800